



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

**Concejales:**

Dª Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

Dª Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

Dª. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

Dª. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

Dª. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

Dª. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**JUSTIFICA SU AUSENCIA :**

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

**Secretaria General:**

Dª. Maria Josefa García Palma.

**Interventor de Fondos :**

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas del día veintiséis de septiembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, Dª. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Seguidamente se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (28-08-2012).**

Cedida la palabra a los portavoces de los diferentes Grupos Políticos intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV- CA, quien propuso que se alterase en el epígrafe 13.BIS.3 el orden de los Grupos que presentaban la Proposición de forma que primero fuese IULV-CA y después el Grupo Socialista. En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta **se acordó** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día veintiocho de agosto de dos mil doce con la rectificación propuesta

### **2.-DAR CUENTA DECRETOS.**

Los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta tomaron conocimiento de:

1.- La Resolución de la Alcaldía de fecha veintiocho de agosto de 2012, por la que D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro (BOPnº172 de 7 de septiembre de 2012 ) por la que delega la totalidad de funciones de esta Alcaldía en la primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Mariana Lara Delgado desde el día 3 al 14 de septiembre, ambos inclusive.

### **3.-PLAN ECONOMICO FINANCIERO.**

Enunciado el asunto epigrafiado, y cedida la palabra a los diferentes portavoces intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IULV- CA, quien dijo que su Grupo ya había mostrado su total rechazo a la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012, que fijaba en el 4,39 % como porcentaje de déficit para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero dado que este Plan económico financiero viene motivado por esta disposición legal su Grupo votaría a favor.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, concejal del Grupo Popular, quien dijo que tal como se señala en el informe del Sr. Interventor se hubiera liquidado en superávit el ejercicio 2011 si no se hubiera producido el impago de Impuestos por parte de la Junta de Andalucía, por lo que se debe insistir a la Administración autonómica para que proceda a su pago. Por otra parte y referido al ejercicio de 2013 se señalaba un ahorro en gastos de personal y se aportaba una información que en este momento puede resultar de más puesto que ni se ha producido la jubilación ni el pase a segunda actividad que se menciona.

Respondió el Sr. Alcalde respecto a la última cuestión planteada que la jubilación se producirá en diciembre de 2012 y respecto al pase a segunda actividad es un expediente en trámite pendiente de dictar resolución. Prosiguió su intervención diciendo que la situación económica municipal sería buena si al Ayuntamiento le pagasen lo que le deben la Administraciones Central y Autonómica, ya que ésta es la causa determinante del incumplimiento del objetivo del déficit que el Gobierno de la Nación nos impuso. Dijo que, como puede corroborar el Sr. Interventor, son muchísimas las gestiones que se están realizando para que se haga realidad este pago, entre otras recordó la Moción que para ello se aprobó a instancias del Grupo Popular e informó de la reunión que, para tratar este asunto, había mantenido con D. Juan Ignacio Zoido siendo Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, de cartas remitidas a todos los Ayuntamientos afectados, así como de la firma de un poder de representación que había otorgado como Vicepresidente de la Federación de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, para que el bufete de Gonzalo Abogados interponga cuantas acciones administrativas o judiciales resulten necesarias para reclamar el pago a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO:** Aprobar un PLAN ECONOMICO FINANCIERO que permita el equilibrio presupuestario en el ejercicio 2012

El contenido del Plan es el siguiente:

### A) NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala

Artículo 21. Plan económico-financiero.

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

Los artículos 19 y 20 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen:

Artículo 19. Plan económico-financiero.

1. Procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.

2. El plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1 del presente reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Artículo 20. Contenido del Plan económico-financiero.

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.

Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

B) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Ayuntamiento de Montoro no tiene entidades dependientes dado que ha disuelto y liquidado en el ejercicio 2012 la Sociedad Mercantil DEMOSA

C) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento

Con fecha de 21 de febrero de 2012 la Intervención Municipal emite el siguiente informe

### “INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establece:

La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así mismo la Intervención de la Entidad Local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Examinada la liquidación del Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 antes señalado, se emite el siguiente INFORME:

1º) A este respecto cabe informar que la estabilidad presupuestaria según el art. 3.2 de la citada Ley equivale a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Aplicando lo establecido por dicho sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con la suma de los capítulos 1 a 7 de Gastos, el saldo es cero o positivo.

En contabilidad presupuestaria los derechos reconocidos netos de los Capítulos 1 a 7 han sido 10.176.888,09 euros

En contabilidad presupuestaria las obligaciones reconocidas netas de los Capítulos 1 a 7 han sido 9.963.574,60 euros

En contabilidad presupuestaria entre los capítulos 1 a 7 de Ingresos y Gastos existe un superávit de 213.313,49 euros.

### AJUSTES ENTRE SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO Y DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CONTABILIDAD NACIONAL

Impuestos, cotizaciones, tasas y asimilados:

Derechos reconocidos netos capítulos 1 a 3 contabilidad presupuestaria 4.360.268,63 €

Contabilidad Nacional criterio de caja Capítulos 1 a 3:

Recaudación neta presupuesto corriente Capítulos 1 a 3: 3.328.195,66 €

Recaudación neta presupuesto cerrado Capítulos 1 a 3: 313.594,84 €

Total recaudación neta capítulos 1 a 3: 3.641.790,50 €

Ajuste mayor déficit: 718.478,13 euros.

No hay reparto de beneficios de sociedades públicas a Administraciones Públicas:

DÉFICIT DE FINANCIACION ENTIDAD 505.164,64 euros

Dicho déficit de financiación supone el 4,96% de los ingresos no financieros consolidados del presupuesto liquidado del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Montoro.

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE 31 DE MARZO DE 2008.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El presupuesto inicialmente aprobado por este Ayuntamiento para 2008 incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria, por tal motivo el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008 aprobó un Plan Económico Financiero a realizar en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que permita el equilibrio presupuestario.

Este objetivo principal que aparece cumplido en el Presupuesto inicial del ejercicio 2011 y del ejercicio 2012 NO está cumplido en el Presupuesto liquidado del ejercicio 2011 del que resulta un DEFICIT de financiación de 505.164, 64 euros. En cuanto a las medidas concretas que contenía el Plan de Equilibrio y Saneamiento y como se comenta en el informe de Intervención a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 se ha alcanzado el objetivo de deuda viva prevista en el Plan, no se ha alcanzado el objetivo de Remanente de Tesorería y el ahorro neto es positivo.

El Plan de Equilibrio y Saneamiento establece : “ siendo el objetivo del presente Plan de Saneamiento Financiero alcanzar el equilibrio tanto en el Presupuesto inicial como en el Presupuesto Liquidado del ejercicio 2011 “ Factor influyente a juicio de esta Intervención Municipal para no alcanzar el objetivo de estabilidad en el Presupuesto liquidado del ejercicio 2011 ha sido el impago por la Agencia Andaluza del Agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales (IBI) correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 633.403,55 euros, concretamente 522.277,04 euros de la cuota del embalse Río Yeguas y 111.126,51 euros de la cuota del embalse Martín Gonzalo. De haber cumplido la Junta de Andalucía esta obligación tributaria tal y como hizo en el ejercicio 2010 el ajuste por mayor déficit hubiera sido de 85.074,58 euros y no de 718.478,13 euros por lo que no habría déficit de financiación sino SUPERÁVIT por importe de 128.238,91 euros.

Por tanto ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria procede la aplicación de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007

El artículo 19 del Real Decreto 1463/2007 establece que procede la elaboración de un Plan Económico-Financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la Entidad Local sea de incumplimiento. La aprobación de dicho Plan Económico Financiero corresponde al Pleno.

El artículo 21.2 y 3 del citado Real Decreto establece que:

“ Practicada la liquidación del presupuesto, será condición suficiente que incumpla el objetivo de estabilidad alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1, párrafos a o b, del presente reglamento, para que nazca la obligación de elaborar el plan, computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local.

Antes de la expiración del plazo de tres meses, las entidades a las que se refiere el párrafo anterior podrán solicitar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, prórroga de hasta tres meses adicionales, siempre que no se exceda la fecha de 31 de octubre, para la elaboración del plan económico-financiero, cuando quede acreditado documentalmente que de los avances de liquidación o liquidaciones ya practicadas al resto de entidades afectadas, pueda inducirse que una vez efectuada la consolidación se cumple con el objetivo de estabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno dejará sin efecto el plan inicialmente aprobado si, efectuada la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros del grupo de entidades locales afectadas por el objetivo, el resultado de la evaluación a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento fuera de cumplimiento del objetivo de estabilidad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, las entidades locales que no estén incluidas en el ámbito del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, los planes económico-financieros que hayan aprobado.”

Por otra parte destacar que a la fecha de este Informe de la Intervención Municipal la Subcomisión de Régimen Económico Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local no ha acordado el tanto por ciento de los ingresos no financieros consolidados como porcentaje de déficit de cada entidad local para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a las liquidaciones de los presupuestos generales de las corporaciones locales correspondientes al ejercicio 2011

No rige para el ejercicio 2011 el Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local de fecha 28 de abril de 2011 en relación con la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las liquidaciones de los presupuestos generales de las corporaciones locales correspondientes al ejercicio 2010, que establecía en el 5,53 por ciento de los ingresos no financieros consolidados el porcentaje de déficit de cada entidad local para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Montoro, a 21 de febrero de 2012.

El Interventor. Fdo: José Alberto Alcántara Leonés”

### D) Causas del incumplimiento del objetivo establecido

La Circular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de mayo de 2012 por la que se comunica el Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local relativo a la aprobación de Planes Económicos Financieros de Reequilibrio con motivo de la liquidación de Presupuestos de 2011 fija en el 4,39% de los ingresos no financieros consolidados el porcentaje de déficit de cada entidad local para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria .

El déficit de financiación del Ayuntamiento de Montoro resultante de la liquidación de 2011 es el 4,96%.

La causa del incumplimiento del objetivo establecido viene señalada en el Informe de la Intervención Municipal de 21 de febrero de 2012 que literalmente dice “ Factor influyente a juicio de esta Intervención Municipal para no alcanzar el objetivo de estabilidad en el Presupuesto liquidado del ejercicio 2011 ha sido el impago por la Agencia Andaluza del Agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales (IBI) correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 633.403,55 euros, concretamente 522.277,04 euros de la cuota del embalse Río Yeguas y 111.126,51 euros de la cuota del embalse Martín Gonzalo. De haber cumplido la Junta de Andalucía esta obligación tributaria tal y como hizo en el ejercicio 2010 el ajuste por mayor déficit hubiera sido de 85.074,58 euros y no de 718.478,13 euros por lo que no habría déficit de financiación sino SUPERÁVIT por importe de 128.238,91 euros.”

Del mismo modo queremos destacar que el Ayuntamiento de Montoro ya liquidó en superávit el ejercicio 2010 y de igual manera hubiera liquidado en superávit el ejercicio 2011 si no se hubiera producido el impago de Impuestos por parte de la Junta de Andalucía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

E) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos. Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio. Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

En el presente caso la información se refiere al Presupuesto inicial del ejercicio 2012 que ha sido aprobado con un superávit de 726.193,94 euros, y a la proyección de la liquidación del Presupuesto 2012 .

Se incorpora como Anexo 1 dichas Previsiones referidas a las previsiones de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 siguiendo el modelo de Plan de Ajuste del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con ocasión del Real Decreto Ley 4/2012. Destaquemos que el Ayuntamiento de Montoro no tuvo que formular Plan de Ajuste por no tener proveedores pendientes de pago con arreglo al citado Real Decreto Ley.

El Anexo 2 compara por capítulos el presupuesto liquidado del ejercicio 2011 y las previsiones de liquidación del ejercicio 2012. También se compara en dicho anexo el Presupuesto inicial del ejercicio 2012 y las previsiones de liquidación de dicho ejercicio 2012

Las previsiones de obligaciones reconocidas por inversión, constituidas por las suma de los capítulos 6 y 7 de gastos se reflejan en el Anexo 3 del presente Plan de Saneamiento Financiero.

F) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente

Se ha estimado como ajustes SEC la cantidad de 188.120 euros que es el importe medio de los ajustes de financiación correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y así se recoge en el Anexo 1. No se ha tenido en cuenta el dato de que en el ejercicio 2012 posiblemente el ajuste sea positivo al tener que pagar la Junta de Andalucía las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales (IBI) correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 633.403,55 euros

G) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

El capítulo 1 de gastos disminuye en las previsiones de liquidación del ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2011 en el 16,20%, esta disminución viene corroborada por las obligaciones reconocidas netas al día de la fecha en este capítulo 1. Del mismo modo también se ha tenido en cuenta la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de los empleados públicos acordada por el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012 y que supone para el Ayuntamiento de Montoro un menor gasto de 100.676,11 euros. También se debe la reducción de estos gastos de personal a que alguno de dichos gastos tenían financiación afectada y al no recibirse dicha financiación en el ejercicio 2012 tampoco se ha realizado dicho gasto.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Durante el ejercicio 2013 se seguirá reduciendo el gasto de personal, así está prevista la amortización de una plaza de Ordenanza de Servicios Generales cuyo coste es de 27.040,23 euros y de una plaza de profesora de Guardería cuyo coste es de 39.987,12 euros así como el pase de un Policía Local a segunda actividad con el menor coste económico que ello implica que asciende a 1.861,81 euros. Todo ello supondrá un ahorro de 68.889,16 euros.

El capítulo 2 de gastos disminuye el 6,36%, igualmente esta disminución viene corroborada por las obligaciones reconocidas netas al día de la fecha en este capítulo y viene principalmente motivada por el menor coste del suministro de energía eléctrica al cambiar la Empresa suministradora desde enero de 2012.

El capítulo 3 de gastos se incrementa de 2011 a 2012 en el 13,93% debiéndose dicha variación principalmente a los intereses del préstamo que se concertó en 2011 por la línea de financiación ICO Entidades Locales 2011 y cuyo primer pago tendrá lugar en septiembre de 2012.

La previsión de obligaciones reconocidas en el capítulo 4 de gastos se ha incrementado un 2,92% respecto al ejercicio anterior.

El capítulo 6 de gastos disminuye en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2011 en el 27,82%. Ello es debido a que ya en los Presupuestos iniciales del ejercicio 2012 se realizó una disminución del 8%. Del mismo modo también ha disminuido en torno a 800.000 euros el importe de remanentes procedentes de ejercicios anteriores en inversiones reales en los ejercicios 2011 y 2012. También es consecuencia dicha disminución del gasto en inversión de la correlativa disminución de los ingresos de capital que financiaban estos gastos.

El capítulo 7 de gastos recoge un incremento del 2,91 % que en términos absolutos (1.859,41 euros ) es prácticamente irrelevante y lo mismo cabe decir de la disminución prevista en el capítulo 8 que importa 1.308 euros.

El capítulo 9 de gastos recoge un incremento del 167% ya previsto en los presupuestos iniciales y consecuencia de la finalización durante el ejercicio 2012 de los periodos de carencia vigentes de los operaciones de refinanciación de préstamos que concertó el Ayuntamiento en el ejercicio 2010 así como de la amortización de una anualidad del préstamo ICO concertado en el ejercicio 2011 para cancelación de obligaciones con empresas y autónomos.

Respecto a los ingresos, se disminuyen los ingresos corrientes previstos en el ejercicio 2012 en relación con el ejercicio 2011 por un criterio de prudencia. Como resulta del Anexo 1 la tasa anual de crecimiento media durante el periodo 2009-2011 ha sido positiva en el 3%, no obstante prudentemente se han disminuido y no incrementado los derechos reconocidos netos previstos. Estimamos que las transferencias corrientes del capítulo 4 van a disminuir notablemente aunque al ser en su gran parte ingresos afectados también disminuirán los gastos.

Del mismo modo también hay una importante disminución de los ingresos de capital que tiene su reflejo en la correspondiente disminución de los gastos en inversión.

Por último disminuyen prácticamente en su totalidad los ingresos financieros al no estar previsto formalizar ninguna operación de crédito.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

H) En cuanto al capital vivo de las operaciones de crédito , de la liquidación del ejercicio 2011 resulta que a 31 de diciembre de 2011 dicho capital vivo es de 7.682.405,18 euros lo que supone el 84,99% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2011. No obstante con arreglo a la normativa por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit no podrá concertarse en el ejercicio 2012 nuevas operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total de capital vivo sea superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados. Así resulta de la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La Disposición Transitoria décima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 prorroga para el año 2012 dicha disposición añadiendo que para la determinación del ahorro neto y de los ingresos corrientes a efectos de calcular el nivel de endeudamiento se descontará en todo caso el efecto que en ambos casos pueda tener el importe de los ingresos afectados. Estos ingresos afectados que hay que descontar se determinan en la Nota Informativa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Por tanto procedemos a calcular el capital vivo de las operaciones de crédito con el nuevo criterio. Así dicho capital vivo por operaciones de crédito es de 7.682.405,18 euros lo que supone el 84,99% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2011 una vez descontado el importe de los ingresos afectados y que es 9.038.926,94 € ((9.039304,29 €. Derechos liquidados corrientes menos 377,35 € de ingresos por aprovechamientos urbanísticos).

El capital vivo por operaciones de crédito previsto a 31 de diciembre de 2012 es de 7.439.340,99 € lo que supone el 82,30% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2011 una vez descontado el importe de los ingresos afectados.

El capital vivo por operaciones de crédito previsto a 31 de diciembre de 2013 es de 7.018.659,85 € lo que supone el 77,65% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2011 una vez descontado el importe de los ingresos afectados.

Por tanto en el ejercicio 2013 dicho capital vivo calculado con los nuevos criterios establecidos en la Disposición Transitoria décima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 estaría por debajo del límite del 110% establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004. No obstante se espera una reducción mayor del endeudamiento neto al destinarse el superávit previsto en la liquidación del ejercicio 2012 a reducir el endeudamiento neto tal y como prescribe el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Destaquemos que parte de dicha deuda, en concreto a 31 de diciembre de 2011 1.258.798,95 € es un préstamo hipotecario concedido por el Instituto de Crédito Oficial para la promoción de 31 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler que está subsidiado por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en el 50% de la cuota, es decir que de dicha deuda de 1.258.798,95 € aunque figura en su totalidad como deuda viva del Ayuntamiento, éste en realidad solo paga 629.399,48 € y el resto aparece en el ICO como cuota bonificada.

I) Respecto al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2011 resulta que es negativo por importe de -497.494,76 €

El Remanente líquido de Tesorería negativo del Ayuntamiento de Montoro está condicionado por las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados con la Diputación de Córdoba correspondientes a la liquidación de la deuda con CASAGUA. Dicha deuda tiene el pago fraccionado y aplazado sin interés hasta el ejercicio 2016. En el ejercicio



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

liquidado 2011 las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicio cerrado correspondientes a dicha deuda fraccionada importaron 437.422,06 euros.

Por todo ello el anterior Plan Económico Financiero señalaba que:

“Dado este condicionamiento se considera conveniente una nueva definición de objetivos en el plan de saneamiento financiero en cuanto al remanente de tesorería, que tenga en cuenta las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados con la Diputación de Córdoba correspondientes a la liquidación de la deuda con CASAGUA y que dicha deuda tiene el pago fraccionado y aplazado sin interés hasta el ejercicio 2016; por lo que medidas establecidas en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 como la concertación de operación de crédito por el importe del remanente de tesorería negativo son menos favorables para el Ayuntamiento que el Convenio de fraccionamiento y aplazamiento que tiene concertado con la Diputación de Córdoba para esas obligaciones pendientes de pago.”

El remanente de tesorería negativo de dicho ejercicio 2011 es negativo en 497.494,76 euros y es superior al objetivo de – 437.422,06 € fijado en el anterior plan económico financiero por lo que el Ayuntamiento de Montoro se compromete a aprobar el Presupuesto inicial del ejercicio 2013 con superávit al menos por importe de 60.072,70 euros.

Del mismo modo se compromete en las liquidaciones de los ejercicios siguientes hasta 2016 a que el remanente de tesorería para gastos generales en caso de ser negativo nunca exceda del importe de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados con la Diputación de Córdoba correspondientes a la liquidación de la deuda con CASAGUA, deuda que tiene el pago fraccionado y aplazado sin interés hasta el ejercicio 2016.

Así en el ejercicio 2012 dicho remanente de Tesorería para gastos generales en caso de ser negativo no podría exceder de 332.910,79 €, en 2013 de 248.104,98 €, en 2014 de 124.052,49 y ya en el ejercicio 2015 debe ser positivo.

J) La Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento de Montoro realizará el seguimiento del presente Plan y será informada de los objetivos alcanzados con motivo de la liquidación y aprobación del Presupuesto de cada ejercicio y en los demás supuestos en que venga establecido por la normativa vigente. Igualmente se dará cuenta de los objetivos alcanzados a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y proceder a su publicación a efectos de reclamaciones tal y como establece la legislación de estabilidad presupuestaria.

**4.-ACTUALIZACIÓN DATOS DE LAS FICHAS DE INVENTARIO REFERIDAS A CAMINOS PÚBLICOS CAMINO DE VUELCACARRETAS; CAMINO DE LOS MOLINOS; CAMINO DE LOS LORENZOS; CAMINO DE POZAS NUEVAS; CAMINO DE CAÑETE; CAMINO DE LA FUENTE VIEJA; CAMINO DE CABEZUELO.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para incluir como datos descriptivos de los bienes demaniales de uso público, caminos municipales los siguientes :

#### 1. CAMINO DE VUELCACARRETAS-. Nº Inventario: 1.3.00167

**Comienzo:** El camino comienza en el término municipal de Cardeña. En Montoro empieza al norte de la parcela 8 del polígono 42.

**Final:** El camino finaliza en el cruce con "Camino de la Finca del Pilar" y "Camino del Cabezuelo"

**Longitud:** 1600 metros

**Anchura:** 3.60 metros

#### COORDENADAS GEOGRÁFICAS

	INICIO	FINAL
Coord. X		392445
Coord. Y		4226092

Coincidencia con Vía Pecuaria: Coincide con la vía pecuaria "Cordel del Piruetanal"

#### 2. CAMINO DE LOS MOLINOS-. Nº Inventario: 1.3.00142

**Comienzo:** Comienza en la N-420 en el P.K. 58 al oeste de la carretera por la vía pecuaria "Vereda de las Onzas" antes del restaurante "Molina Plaza".

**Final:** Finaliza en un vado sobre el río Arenosillo.

**Longitud:** 2200 metros

**Anchura:** 4 metros.

Coincidencia con Vía Pecuaria: Al finalizar el camino cruza con la vía pecuaria "Colada del Arenosillo"

#### COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y PUNTOS DE INTERES

	Inicio	Molina Plaza	Molino de San Judas	Final
Coord. X	380395	380377	380145	378812
Coord. Y	4216702	4216783	4216870	4217549

- Molina Plaza: Edificación en buen estado de conservación situada en el inicio del camino. Actualmente tiene uso turístico.

- Molino de San Judas: Edificación situada a 300 metros en el margen derecho, en buen estado de conservación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**3. CAMINO DE LOS LORENZOS - N° Inventario: 1.3.00137**

**Comienzo:** Se accede por las carreteras CO- 414 y CV-309 a la altura del P.K. 3,1 al oeste junto al cortijo de la "Azucena"

**Final:** El camino finaliza en el "Arroyo Pajarero"

**Longitud:** 950 metros

**Anchura:** 4 metros.

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

	<b>INICIO</b>	<b>CORTIJO DE AZUCENA ALTA</b>	<b>CANCELA</b>	<b>FINAL</b>
<b>Coord. X</b>	371121	371084	371127	370641
<b>Coord. Y</b>	4215684	421670	4215604	4214944

Coincidencia con via pecuaria: El camino comienza en la via pecuaria "Vereda de la Viñuela"

Incidencias: Camino cortado con cadena y candado al inicio.

**4. CAMINO DE POZAS NUEVAS- N° Inventario: 1.3.00149**

**Comienzo:** El camino comienza en la intersección del "Camino de la Finca del Pilar" y "Camino de Vuelcarretas" (Parcela 2 del polígono 40)

**Final:** Embalse del río "Yeguas"

**Longitud:** 9500 metros.

**Anchura:** 4.50 metros

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

	<b>INICIO</b>	<b>FINAL</b>
<b>Coord. X</b>	392446	395019
<b>Coord. Y</b>	4226096	4220519

**5. CAMINO DE CAÑETE- N° Inventario: 1.3.00113**

**Comienzo:** Carretera C.P. -231 en el P.K. 1.8 al norte de la citada carretera en el termino municipal de villa del río.

**Final:** Frente a paso subterráneo bajo la A-4

**Longitud:** 1000 metros

**Anchura:** 5 metros.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**COORDENADAS GEOGRAFICAS**

	<b>INICIO</b>	<b>FINAL</b>
<b>Coord. X</b>	384171	384083
<b>Coord. Y</b>	4204827	4205644

**6. CAMINO DE LA FUENTE VIEJA-. Nº Inventario: 1.3.00130**

**Comienzo:** El camino comienza en el "Camino Capilla" a 900 metros de su inicio al norte del mismo (entre las parcelas 30 y 13 del polígono 7)

**Final:** El camino se bifurca en dos hasta coincidir con el "Camino de Ribera"

**Longitud:** 1200 metros

**Anchura media:** 4 metros

**COORDENADAS GEOGRAFICAS Y PUNTOS DE INTERES**

	<b>INICIO</b>	<b>CAMBIO DE FIRME</b>	<b>CAMBIO DE FIRME</b>	<b>CANCELA</b>
<b>Coord. X</b>	376263	376226	376257	376300
<b>Coord. Y</b>	4208236	4208358	4208582	4208666

A 200 metros del inicio del camino cambia el firme a hormigón, finalizando a 350 metros, donde comienza el firme con grava media.

A 600 metros, el camino se encuentra cortado por una cancela con candado.

Coincidencia con vía pecuaria: Coincide desde inicio hasta 250 metros con la vía pecuaria "Vereda de la Barca de Adamuz".

**7. CAMINO DE CABEZUELO-. Nº Inventario: 1.3.00112**

**Comienzo:** El camino comienza en la **vía pecuaria** "Cordel del Piruetanal"

**Final:** El camino finaliza en la desembocadura del arroyo de "Valdeaparicio" con el Río Yeguas, en el límite del término municipal de Montoro y Andujar.

**Longitud:** 7500 metros

**Anchura media:** 4.60 metros.

**COORDENADAS GEOGRAFICAS**

	<b>INICIO</b>	<b>FINAL</b>
<b>Coord. X</b>	397733	397733
<b>Coord. Y</b>	4226806	4226426



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo A LA EMPRESA VALTECNIC para que complete la fichas del inventario con los datos aprobados.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

### 5.- PROGRAMACIÓN TALLERES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CPPEA DE MONTORO CURSO 2012-2013.

*Por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día el siguiente asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra a los distintos portavoces intervino la Sra. Sánchez de las Heras para preguntar por qué no aparecían como otros años en la programación de los Talleres los de informática, hábitos de vida saludable y teatro.

Le respondió la Sra. Lara Delgado, Concejala Delegada, entre otras, del área de Educación y Bienestar Social, que respecto a los dos primeros no aparecían porque los estaban impartiendo ahora el mismo profesorado del Centro, y respecto al de Teatro, si bien en un principio lo impartieron también los profesores, hubo un momento que fue necesario contratar un monitor, pero como a mediados del curso pasado no quedaron alumnos fue suprimido, por lo que solo se mantiene el de inglés que tiene muchísima demanda.

Por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la programación de gastos de funcionamiento y la programación de talleres presentada por el Centro Público para la Educación de Adultos que comprende el curso 2012-2013, instando su aprobación a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, remitiendo para ello certificación de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Compromiso de incluir en el Presupuesto General que se confeccione para el ejercicio 2013 crédito adecuado y suficiente para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de programación de talleres que son los siguientes:

- Gastos de Funcionamiento .....	3.360,00 €
- Gastos de Programación de Talleres.....	1.470,00 €

Teniendo en cuenta La Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP 149 de 31 de Agosto), deberá procederse a la firma de Convenio para la concesión nominativa de subvenciones previstas en el presupuesto municipal.

### 6.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, y preguntó, trasladando el comentario que le habían formulado, que no existían contenedores de papel en el Polígono Industrial camino de Morente, y por tanto que se coloquen.

Le respondió el Sr. Alcalde y la Sra. Arias Lozano, Concejala de Medio ambiente y limpieza viaria, y el Sr. Romero Pérez, Concejala Delegado, entre otras, del área de Presidencia que en un principio lo hubo pero fueron retirados para cumplir la normativa que prohibía su existencia en Polígonos Industriales. No obstante, apostilló el Sr. Alcalde, si hubiera alguna necesidad específica de ello cuando se formule se estudiará si existe alguna alternativa.

Prosiguió la Sra. Sánchez de las Heras rogando que se limpiasen los contenedores soterrados de los barrios periféricos, porque le habían trasladado numerosas quejas este verano por la falta de su limpieza.

Le respondió la Sra. Arias Lozano que la periodicidad de la limpieza era dos veces por semana y ella pidió a EPREMASA que se limpiasen diariamente, sin embargo, dijo, es cierto que el agua para su limpieza no tiene mucha presión.

El Sr. Alcalde intervino y dijo que dado que en la Corporación Municipal se contaba con una Diputada provincial perteneciente al equipo de gobierno sería conveniente darle traslado de esta queja vecinal al responsable de la empresa provincial gestora del servicio, no obstante, dijo que él defendía las empresas públicas y era necesario reconocer la falta de civismo y sensibilidad de algunos vecinos en el uso de los contenedores y por esta razón se estaba trabajando en la redacción de una nueva Ordenanza de Higiene Urbana.

A continuación intervino el Sr. Romero Calero, Concejala del Partido Popular, quien en primer lugar felicitó, a lo que unánimemente se sumaron todos los Sres asistentes, a quienes habían sido designados:

Montoreña del año: D<sup>a</sup> Mariana Lara Delgado; Asociación del año: Coro de la Borriquita; Empresa del año: Espartería Hnos. Hidalgo.

Después preguntó qué gestiones se estaban realizando respecto al mercadillo, porque había oído que se pensaba separar de ubicación unos puestos de otros.

Le respondió el Sr. Alcalde que lo que se estaba haciendo era escuchar a todos, comerciantes locales y vendedores ambulantes, intentando que la localización de los puestos ambulantes sirva también para revitalizar el comercio en la zona del casco histórico, no obstante no se había tomado ninguna decisión al respecto.

Rogó que se adoptase alguna medida en el cruce de c/Rosario con la Plaza del Charco porque no existía visibilidad.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejala Delegado, entre otras, del área de Presidencia y Seguridad ciudadana que si tenía alguna medida para ello la propusiese porque él ya había advertido este problema y barajando posibles soluciones había concluido que cualquier medida que se adoptase resultaría controvertida, no obstante, dijo, se estudiaría.

Intervino la Sra. Soriano Castilla para pedir que se sellase la tapa de una alcantarilla que estaba suelta entre c/ Rosario y C/Herrerías.

Le respondió el Sr. Palomares Canalejo, Concejala de Urbanismo, infraestructuras y otros, que es un asunto que se suele vigilar, pero puede darse algún caso como el señalado.

De nuevo en el uso de la palabra el Sr. Romero Calero preguntó sobre el cartel de Centro bilingüe que había visto en la fachada del CEIP Ntra. Sra. del Rosario.

Le respondió la Sra. Lara Degado que este era el segundo año de este centro bilingüe.

Por último el Sr. Romero Calero preguntó si este años habría botellón de la juventud en la feria.

Le respondió el Sr. Alcalde y la Sra. Amo Camino, Concejala Delegada del área de Servicios culturales y deportivos que la normativa prohíbe el botellón.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,